

con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.190 pesetas al año.

4.º Suprimir la Agencia Postal de Arén, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber anual de 1.825 pesetas.

5.º Suprimir la Agencia Postal de Benasque, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 1.825 pesetas anuales.

6.º Suprimir la Agencia Postal de Biescas, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.555 pesetas al año y autorizada para nombrar un Ayudante, con el haber de 821,25 pesetas al año.

7.º Suprimir la Agencia Postal de Granién, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas al año.

8.º Suprimir la Agencia Postal de Güreña de Gállego, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber anual de 1.825 pesetas al año.

9.º Suprimir la Agencia Postal de Lanaja, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber anual de 2.190 pesetas.

10. Suprimir la Agencia Postal de Naval, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.555 pesetas al año; y

11. Suprimir la Agencia Postal de Sallent de Gállego, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 1.825 pesetas al año.

Las citadas Carterías rurales tendrán las mismas obligaciones que tenían anteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmo. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 8.910 pesetas en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahor-

ros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección 5.ª y Jefe de la Sección Bancaria y señor Administrador principal de Huesca.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiendo tenido efectividad la Orden ministerial de fecha 16 de abril último, por la que se creaban varias Agencias Postales en la provincia de Vizcaya,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Vizcaya se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Suprimir la Agencia Postal de La Arboleda, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con la retribución de 1.825 pesetas anuales.

2.º Suprimir la Agencia Postal de Arrigorriaga, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.190 pesetas anuales.

3.º Suprimir la Agencia Postal de Galldácano, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año.

4.º Suprimir la Agencia Postal de Ortuelas, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

5.º Suprimir la Agencia Postal de Plencia, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

6.º Suprimir la Agencia Postal de San Salvador del Valle, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.190 pesetas anuales.

7.º Suprimir la Agencia Postal de Somorrostro, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

8.º Suprimir la Agencia Postal de Soporta-Mercadillo, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restar-

blecer la Cartería rural, con la retribución de 1.825 pesetas anuales.

9.^o Suprimir la Agencia Postal de Zalla, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y, en su lugar, restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

Las citadas Carterías tendrán las mismas obligaciones que tenían anteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 6.195 pesetas anuales en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección 5.^a, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Vizcaya.

—o—

SECCION 5.^a—CORRESPONDENCIA ORDINARIA

Anuncios en los sobres.

Se ha concedido autorización para anunciar en los sobres que circulen por correo, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a las Entidades siguientes:

Al Ayuntamiento y particulares de Hellín (Albacete), para anunciar las ferias y fiestas de aquella ciudad.

A D. Antonio Gómez Guillamón, Comerciante, de Murcia.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

Circular número 66

Habiendo terminado en el día de ayer la vigencia de los sellos que por Orden de 26 de mayo de 1945 se autorizaron para conmemorar el III Centenario de la muerte de Don Francisco Gómez de Quevedo y Villegas, lo comunico a todas las Oficinas postales para que tengan presente, a los efectos del franqueo de la correspondencia, la caducidad del signo conmemorativo de referencia, procediéndose a la recogida de los no ven-

didos, que serán entregados a la Oficina Filatélica del Estado.

Madrid, 9 de septiembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

SECCION 6. SERVICIO INTERNACIONAL

Recepción de despachos del extranjero.

La Estafeta de Cambio de Madrid da cuenta de haber tenido entrada en la misma varios despachos procedentes del extranjero, cuya apertura dió lugar a comprobarse la falta de algunos envíos de los contenidos en los mismos. Asimismo fué comprobado que los cierres y precintos de las sacas afectadas se encontraban en malas condiciones.

Y en evitación de responsabilidades para nuestro servicio, se advierte a todas las Oficinas que tengan que recibir expediciones postales del extranjero, principalmente por vía marítima, comprueben detenidamente el estado de los cierres de las sacas, formulando, en el momento de la recepción, la reserva correspondiente.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.—Por el Jefe principal, *Federico Bureo*.

Extravío de una tarjeta de identidad.

Habiendo sufrido extravío la tarjeta de identidad serie D, número 11.225, titular Sandalo Martínez Andréu, expedida por la Oficina de Manises el 23 de junio de 1944, se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a fin de que se abstengan de realizar operaciones postales con la garantía de dicho documento de identidad.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

Restablecimiento de servicios

La Administración de Correos de Polonia comunica, por mediación de la Oficina Internacional de Berna, que en su país ha sido restablecido el servicio de Pequeños Paquetes.

Todas las Oficinas del Ramo deberán tomar nota de lo indicado, a fin de que surta efectos, en su día, cuando se reanuden las comunicaciones postales con el mencionado país.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.